

Acajoneta, Ahuacatlán, Compostela é Ixtlán.

Cuatro prefecturas con planta igual á la de Santiago, á \$2,908.60 cada una, \$11,634.40.

*Subprefecturas.**Túxpam.*

Un subprefecto, \$3.29; 1,200 85.—Un secretario, \$1.70; 620.50.—Gastos de oficio, cada mes \$5, 60.—Suma, \$1,881.35.

Amatlán de Cañas, Jalisco, La Sierra, La Yesca, Rosa Morada, san Pedro Lagunillas y santa María del Oro.

Siete subprefecturas con planta igual á la de Túxpam, á cada una \$1,881.35, 13,169 45.

*Registro Civil.**Tepic.*

Un juez, \$2.20; 803.—Dos escribientes de segunda, á \$620.50, 1.70; 1,241.—Renta de casa, cada mes \$12, 144.—Suma, \$2,188.

Quince jueces para san Blas, Santigo, Acajoneta, Ahuacatlán, Ixtlán, Compostela, santa María del Oro, Jesús María, Jalisco, Túxpam, Rosa Morada, La Yesca, Amatlán de Cañas, san Pedro Lagunillas y Jala, á \$500 05, 1.37; 7,500.75.

Gendarmería.

Un primer comandante, \$3; 1,095.—Un segundo comandante, \$2.64; 963.60.—Seis cabos de sección, á \$722.70, 1.98; 4,336.20.—Un sargento primero, \$1; 365.—Seis sargentos segundos, á \$310.25, 0.85; 1,861.50.—Doce cabos, á \$292, 0.80; 3,504.—Noventa y seis gendarmes, á \$273.75, 0.75; 26,280.—Cuatro trompetas, á \$273.75, 0.75; 1,095.—Forraje para 127 caballos, á \$109.50, 0.30; 13,906.50.—Gratificación para gastos de escritorio y alumbrado del cuartel, cada mes \$15, 180.—Suma, \$53,586.80.

Gastos generales.

Para la obra de la Penitenciaría, correos, extraordinarios, telégrafos, gastos de imprenta y demás imprevistos, \$12,000.—Para alimentación de presos, \$20,000.—Suma, \$32,000.

SECCIÓN XC.

*Territorio de Quintana Roo.**Prefectura política.*

Un jefe político, con su sueldo militar.—Un secretario, \$8.22; 3,000.30.

—Un oficial primero, \$3.95; 1,441.75.—Un escribiente, \$2.47; 901.55.—Gastos de oficio, \$300.—Gastos extraordinarios é imprevistos, \$3,600.—Suma, \$9,243.60.

Distrito Norte.

Un prefecto en Isla de Mujeres, \$6.58; 2,401.70.—Un secretario de la prefectura, \$2.47; 901.55.—Renta de casa, \$240.—Gastos de oficio, \$120.—Para gastos de los ayuntamientos de Isla de Mujeres y de Cozumel, según los acuerde el jefe político del territorio, á \$100 al mes cada uno, \$2,400.—Dos comisarios de policía, uno en Puerto Morelos y otro en Yahalá (Holbox), á \$602.25, 1.65; 1,204.50.—Suma, \$7,267.75.

Distrito del Centro.

Gastos de los ayuntamientos de santa Cruz de Bravo y de Vigía, según los acuerde el jefe político, á \$100 al mes cada uno, \$2,400.—Cinco comisarios de policía en Petcacab, Yonotconot, Sconchén, Tabí y Sabán, á \$602.25, 1.65; 3,011.25.—Suma, \$5,411.25.

Distrito Sur.

Un prefecto en Payo Obispo, con su sueldo militar.—Un secretario de la prefectura, \$2.25; 821.25.—Gastos extraordinarios é imprevistos de la prefectura, cada mes \$100, 1,200.—Gastos de oficio, cada mes \$10, 120.—Renta de casa, cada mes \$20, 240.—Para gastos de los ayuntamientos de Payo Obispo, Bacalar y Xcalak, según los acuerde el jefe político, á \$50 al mes cada uno, \$1,800.—Cuatro comisarios de policía en santa Cruz Chico, Ramonal, Esteves y Río Huach, á \$602.25, 1.65; 2,409.—Un subprefecto en Ycaiché, \$3.30; 1,204.50.—Un secretario, \$1.65; 602.25.—Suma, \$8,397.

Registro civil.

Gratificación para siete presidentes municipales que desempeñarán las oficinas del Registro civil en las 7 municipalidades, á \$365 cada uno, 1; 2,555.—Para libros, muebles y gastos, \$1,000.—Suma, \$3,555.

Policía.

Quince agentes de policía en los lugares que determine el jefe político del territorio, á \$365, 1; 5,475.—Para armas, uniformes y otros gastos, \$1,500.—Suma, \$6,975.

Gastos generales.

Para mejoras materiales de carácter municipal que acuerden los ayuntamientos y apruebe el jefe político, \$5,000.—Para mejoras materiales

de carácter general, como edificios para el servicio público y otras que acuerde el jefe político y apruebe la secretaría de Gobernación y para gastos diversos, \$15,000.—Suma, \$20,000.

Suman las 143 partidas de la sexta parte, \$372,466.25.

RESUMEN DEL RAMO QUINTO.

PRIMERA PARTE.

Secretaría y gastos generales.

XXV. Secretaría, \$91,971.80.—XXVI. Gastos generales, \$1,680,000.—Suma, \$1,771,971.80.

SEGUNDA PARTE.

Salubridad pública.

XXVII. Consejo Superior de Salubridad, \$59,256.90.—XXVIII. Inspección sanitaria en el Distrito Federal, \$36,551.10.—XXIX. Inspección de comestibles y boticas en el Distrito Federal, \$10,157.95.—XXX. Servicio de bacteriología, \$2,983.25.—XXXI. Servicio de inoculaciones preventivas de la rabia, \$2,295.85.—XXXII. Servicio de vacuna, \$5,538.90.—XXXIII. Servicio de desinfección, \$19,413.70.—XXXIV. Servicio sanitario de los rastros, \$22,903.80.—XXXV. Servicio sanitario de mercados, \$6,345.85.—XXXVI. Servicio de sanidad, \$43,176.—XXXVII. Servicio sanitario en los territorios, \$9,454.50.—XXXVIII. Delegaciones sanitarias en los puertos, \$101,703.80.—XXXIX. Servicio sanitario en la Frontera, \$10,255.60.—XL. Gastos generales y extraordinarios, \$205,530.45.—Suma, \$535,522.65.

TERCERA PARTE.

Policía rural.

XLI. Inspección general, \$21,441.25.—XLII. Cuerpos, \$1,264,021.—XLIII. Gastos generales, \$15,000.—Suma, \$1,300,462.25.

CUARTA PARTE.

Beneficencia del Distrito Federal.

XLIV. Dirección general de Beneficencia Pública, \$23,706.55.—XLV. Proveeduría general, \$26,406.65.—XLVI. Almacén central, \$13,704.40.—XLVII. Hospital general, \$184,391.45.—XLVIII. Hospital Juárez, \$32,717.65.—XLIX. Hospital Morelos, \$18,085.75.—L. Hospital ho-

meopático, \$3,197.40.—LI. Hospital de hombres dementes, \$11,037.60.—LII. Hospital de mujeres dementes, \$11,300.40.—LIII. Hospital de epilépticos en Texcoco, \$5,609.90.—LIV. Consultorio central, \$15,556.30.—LV. Escuela nacional de ciegos, \$13,917.45.—LVI. Escuela nacional de sordomudos, \$19,016.55.—LVII. Escuela industrial de huérfanos, \$19,374.20.—LVIII. Hospicio de pobres, \$29,743.85.—LIX. Casa de niños expósitos, \$25,458.75.—LX. Dormitorio público, \$1,964.85.—LXI. Baños y lavaderos públicos, \$1,825.—LXII. Gastos generales, \$405,146.30.—LXIII. Subvenciones, \$14,080.65.—Suma, \$876,241.65.

QUINTA PARTE.

Administración política y municipal del Distrito Federal.

LXIV. Consejo superior de gobierno, \$21,120.85.—LXV. Gobierno del Distrito, \$208,591.25.—LXVI. Prefecturas del Distrito, \$101,951.50.—LXVII. Registro Civil, \$75,474.—LXVIII. Inspección de pesas y medidas, \$17,727.50.—LXIX. Policía del Distrito Federal, \$2,234,915.35.—LXX. Establecimientos penales, \$573,569.98.—LXXI. Dirección general de Obras públicas, \$131,495.25.—LXXII. Servicio de aguas potables, \$173,550.—LXXIII. Desagüe, saneamiento, albañales y canales, \$398,150.—LXXIV. Pavimentos de calles, \$795,285.—LXXV. Parques, jardines y relojes públicos, \$201,862.—LXXVI. Alineamiento de calles, edificios públicos, \$281,460.—LXXVII. Alumbrado, \$367,891.—LXXVIII. Limpia de la ciudad, \$70,146.50.—LXXIX. Mercados, \$122,409.—LXXX. Calzadas y puentes del Distrito Federal, \$442,920.—LXXXI. Montes, ejidos y terrenos comunales, 21,308.50.—LXXXII. Cementerios, \$74,344.—LXXXIII. Gastos generales, \$44,000.—LXXXIV. Municipalidades foráneas, \$396,107.—LXXXV. Departamento administrativo y de contabilidad, \$215,551.—LXXXVI. Juntas especiales, \$207,616.50.—LXXXVII. Ayuntamientos, \$35,892.50.—Suma, \$7,313,338.68.

SEXTA PARTE.

Administración política y municipal de los territorios federales.

LXXXVIII. Territorio de la Baja California, \$157,994.65.—LXXXIX. Territorio de Tepic, \$153,622.—XC. Territorio de Quintana Roo, \$60,849.60.—Suma, \$372,466.25.

Total del ramo, \$12,170,003.28.

RAMO SEXTO.

Secretaría de Justicia.

SECCION XCI.

Secretaría.

Un secretario, \$41.10; \$15,001.50.
 Un subsecretario, \$21.92; 8,000.80.—Un oficial de partes, \$5; 1,825.
 —Un electricista, encargado de las instalaciones eléctricas y del elevador, \$1.32; 481.80.—Suma, \$10,307.60.

Sección de Justicia.

Un jefe, \$10; 3,650.—Un oficial primero, \$7.50; 2,737.50.—Dos oficiales segundos á \$2,401.70, 6.58; 4,803.40.—Un oficial tercero, \$5; 1,825.—Un oficial quinto, \$3.50; 1,277.50.—Cuatro escribientes, á \$803, 2.20; 3,212.—Suma, \$17,505.40.

Sección de archivo, biblioteca y estadística.

Un jefe, \$7.50; 2,737.50.—Un oficial, encargado de llevar la estadística de los ramos que comprende el despacho, \$5; 1,825.—Tres escribientes, á \$803, 3.20; 2,409.—Suma, \$6,971.50.

Servidumbre.

Un intendente del edificio, \$2.20; 803.—Un conserje, \$2.20; 803.—Un jefe de mozos, \$1.50; 547.50.—Un mozo de audiencia para la subsecretaría, \$1.50; 547.50.—Un mozo, \$1.25; 456.25.—Un mozo, \$1; 365.—Un mensajero, \$1; 365.—Un portero, \$1; 365.—Un ayudante del portero, \$0.62, 226.30.—Gastos de oficio, cada mes \$100, \$1,200.—Suma, \$5,678.55.

SECCIÓN CXII.

Ministerio público Federal.

Un procurador, \$21.92; 8,000.80.—Un agente, primer adscripto, \$13.70; 5,000.50.—Siete agentes: dos adscriptos á la Procuraduría general de la república, y cada uno de los cinco restantes, á los juzgados de Distrito ó tribunales de Circuito, de los residentes en el Distrito Federal, que determine la secretaría de Justicia, á \$3,500.35, 9.59; 24,502.45.—Tres escribientes para auxiliar las labores de los agentes del ministerio público adscriptos á los tribunales de Circuito, á \$620.50, 1.70; 1,861.50.—Dos escribientes para auxiliar las labores de los agentes del ministerio

público adscriptos á los juzgados del Distrito Federal, á \$620.50, 1.70; 1,241.—Siete agentes que prestarán sus servicios en los juzgados de Distrito de Chihuahua, Coahuila, Sonora, Tehuantepec, y segundo de Tamaulipas, Yucatán y Campeche, según la adscripción que á cada uno señale la secretaría de Justicia, á \$3,000.30, 8.22; \$21,002.10.—Dieciséis agentes que prestarán sus servicios en los juzgados de Distrito de Guanajuato, Jalisco, san Luis Potosí, Nuevo León, Zacatecas, Hidalgo, Puebla, Veracruz, Chiapas, Tabasco, primero de Tamaulipas, Michoacán, Sinaloa, Baja California, México y Oaxaca, según la adscripción que á cada uno señale la secretaría de Justicia, á \$2,500.25, 6.85; 40,004.—Seis agentes que prestarán sus servicios en los juzgados de Distrito de Durango, Guerrero, Colima, Tepic, Morelos y Aguascalientes, según la adscripción que á cada uno señale la secretaría de Justicia, á \$2,190, 6; 13,140.—Dos agentes que prestarán sus servicios en los juzgados de Distrito de Querétaro y Tlaxcala, según la adscripción que á cada uno señale la secretaría de Justicia, á \$1,752, 4.80; 3,504.—Un escribiente, oficial de partes y archivero para la oficina del procurador general, \$2.20; 803.—Un oficial mayor, traductor, para la misma oficina, \$3.29; 1,200.85.—Dos escribientes para la misma oficina, á \$620.50, 1.70; 1,241.—Un portero y mozo de oficio para la misma oficina, \$1.32; 481.80.—Un mozo de oficios para la misma oficina, \$1; 305.—Gastos de oficio de la propia oficina, cada mes, \$20, 240.—Dos defensores de oficio, exclusivamente adscriptos á los tribunales y juzgados federales existente en el Distrito Federal, á \$2,401.70, 6.58; 4,803.40.

SECCION XCIII.

Ministerio público del Distrito Federal.

Un procurador, \$13.70; 5,000.50.—Doce agentes, incluso los de Tacubaya, Tlalpam y Xochimilco, á \$3,000.30, 8.22; 36,003.60.—Un oficial de libros, \$4.11; 1,500.15.—Dos escribientes de primera, á \$803, 2.20; 1,606.—Dos escribientes segundos, á \$620.50, 1.70; 1,241.—Un escribiente auxiliar, \$1.70; 620.50.—Un mozo de oficio, \$1; 365.—Gastos de oficio, cada mes \$20, 240.—Dos escribientes en el turno, á \$803, 2.20; 1,606.—Un mozo, \$1; 365.—Un defensor de oficio, director del cuerpo de defensores, \$8.22; 3,000.30.—Ocho defensores de oficio, incluidos los de Tacubaya, Tlalpam y Xochimilco, á \$2,401.70, 6.58; 19,213.60.—Suma, \$70,761.165.

Ministerio público del territorio de la Baja California.

Un procurador de justicia y agente en La Paz, \$8.22; 3,000.30.—Dos